

1777

RESOLUCIÓN No.

(2.2 MAR 2012)

Por la cual se modifica el Artículo 6º de las Resoluciones de Convocatorias Nros. 0798, 0791, 0796, 0792, 0797, 0793, 0799 del 10 de febrero de 2012 .

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones de Convocatorias Nros. 0798, 0791, 0796, 0792, 0797, 0793, 0799 del 10 de febrero de 2012, se convocó a elección de las Representaciones estudiantiles, Profesorales y de Egresados ante los diferentes Estamentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamentos Adoptados para los correspondientes procesos electorales, tales estamentos elijan sus representantes.

Que debido a las acciones de hecho presentadas al interior de la Universidad el dia 20 de marzo de 2012, el Consejo Académico de la Universidad, mediante Resolución No. 015 de 2012, determinó suspender las actividades académicas en la UPTC, durante los dias 22, 23 y 24 de marzo del presente año, fecha en la que se encontraba previsto el procedimiento de inscripción, dentro de los procesos electorales convocados, mencionados en el considerando anterior.

Que en consecuencia, es necesario modificar el artículo 6 de las Resoluciones Nros. 0798, 0791, 0796, 0792, 0797, 0793, 0799 del 10 de febrero de 2012, en el sentido de AMPLIAR el término para inscripcion de los aspirantes en los procesos eleccionarios convocados.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 6º de las Resoluciones de Convocatorias Nros. 0798, 0791, 0796, 0792, 0797, 0793, 0799 del 10 de febrero de 2012, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción ante las diferentes representanciones estudiantiles, Profesorales y de Egresados ante los respectivos Estamentos, hasta el día 27 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2.2 MAR 2012

GUSTAVO ORLANDO ĂLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORA

Provectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA







ANDIA COMO Rectoria

www.uptc.edu.co